



## Resumen Mesa Sectorial de carácter extraordinario

La mesa sectorial se inicia a las 10:00 horas del 25 de junio de 2020 por videoconferencia.

**Asistentes por la Administración:** Heliodora Burgos Palomino (Directora General de Personal Docente), Juan Pablo Venero Valenzuela (Director General de Innovación e Inclusión Educativa) y María Moreno Sierra (Jefa de Servicio de Innovación y Formación del Profesorado).

**Asistentes por los Sindicatos:** Carlos Baz Terrón y representantes de ANPE, CCOO, CSIF y UGT.

### ORDEN DEL DÍA

**Punto Uno:** Resolución xx de xxxx de la D.G. de Innovación e Inclusión Educativa por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de plazas vacantes de Dirección, en régimen de comisión de servicios, en los Centros de Profesores y de Recursos de Extremadura.

**Punto dos:** Resolución xx de xxxx la D.G. de Innovación e Inclusión Educativa por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de plazas vacantes de Asesorías de Formación Permanente, en régimen de comisión de servicios, en los Centros de Profesores y de Recursos de Extremadura.

**Punto tres:** Orden xx de xxxx la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, por la que regula el desarrollo de las prácticas externas de las enseñanzas universitarias oficiales de Máster y de los estudios conducentes a la obtención de la Certificación Oficial de la Formación Pedagógica y Didáctica.

### RESUMEN

Se solicita por parte de todas las organizaciones sindicales asistentes que en sucesivas convocatorias de mesas sectoriales, se remita antes la documentación para proceder a su estudio pormenorizado y preparatorio de las reuniones. Igualmente se echa en falta en la convocatoria un punto en el orden del día de “Ruegos y Preguntas”.

Heliodora Burgos toma nota de este asunto y pide perdón por ello.



**Punto Uno: Resolución xx de xxxx por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de plazas vacantes de Dirección, en régimen de comisión de servicios, en los Centros de Profesores y de Recursos.**

Intervienen Juan Pablo Venero y María Moreno para simplemente dar un repaso por encima al borrador señalando que está adaptado a la Orden de 9 de junio de 2016, así como que son vacantes por jubilaciones y bajas, debiendo estar nombradas antes del 31 de julio de 2020.

**Los aspectos más importantes de la resolución son:**

La convocatoria tiene por objeto proveer, mediante concurso de méritos, en régimen de comisión de servicios por un mandato de cuatro cursos académicos, prorrogable por otros cuatro, las plazas vacantes de Direcciones de los Centros de Profesores y de Recursos que se relacionan en el Anexo II de la presente convocatoria.

**ANEXO II**

**PLAZAS DE DIRECCIONES QUE SE CONVOCAN EN LOS CENTROS DE PROFESORES Y DE RECURSOS DE EXTREMADURA**

**PROVINCIA DE BADAJOZ**

LOCALIDAD	TIPO DE C.P.R.	PLAZAS
Almendralejo	II	1

**PROVINCIA DE CÁCERES**

LOCALIDAD	TIPO DE C.P.R.	PLAZAS
Plasencia	II	1

Podrán optar a las plazas vacantes quienes reúnan los siguientes requisitos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes:

- Ser funcionario de carrera en servicio activo en la Comunidad Autónoma de Extremadura con una antigüedad de, al menos, cinco años en cualquiera de los cuerpos de la función pública docente.
- Haber impartido docencia directa como funcionario, durante un periodo de igual duración al establecido en el apartado anterior, en alguna de las enseñanzas autorizadas en los centros docentes de titularidad pública.
- La presentación de un proyecto de dirección que incluya, entre otros, los objetivos, líneas de actuación y la evaluación del mismo atendiendo al guion orientativo que se indicará en el Anexo III de la convocatoria y a lo señalado en el apartado 2 de la base cuarta de la Resolución correspondiente.
- No haber desempeñado el puesto de dirección de un Centro de Profesores y de Recursos durante dos mandatos consecutivos en el periodo inmediatamente anterior a la convocatoria.



- e) Las personas que hubieran ostentado una dirección en un centro de profesores y de recursos y que no hubieran superado la evaluación de su primer mandato, no podrán presentarse a una nueva convocatoria hasta que trascurra un periodo de dos años de docencia en centros educativos.

**Punto dos: Resolución xx de xxxx por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de plazas vacantes de Asesorías de Formación Permanente, en régimen de comisión de servicios, en los Centros de Profesores y de Recursos.**

Dado que se han tratado el punto uno y dos simultáneamente por lo que se pasa al punto tres.

**Los aspectos más importantes de la resolución son:**

La convocatoria tiene por objeto proveer, mediante concurso de méritos, en régimen de comisión de servicios por un curso académico, las plazas vacantes de Asesorías de Formación Permanente de los Centros de Profesores y de Recursos que se relacionan en el Anexo II de la presente convocatoria.

**ANEXO II**

**PLAZAS DE ASESORÍAS DE FORMACIÓN PERMANENTE QUE SE CONVOCAN EN LOS CENTROS DE PROFESORES Y DE RECURSOS DE EXTREMADURA**

**PROVINCIA DE BADAJOZ**

LOCALIDAD	TIPO DE C.P.R.	ASESORÍA	PLAZAS
Almendralejo	II	Tecnologías Educativas	1
Azuaga	I	Plurilingüismo	1
Castuera	I	Tecnologías Educativas	1
Jerez de los Caballeros	I	Desarrollo Curricular	1
Zafra	II	Innovación Educativa	1

**PROVINCIA DE CÁCERES**

LOCALIDAD	TIPO DE C.P.R.	ASESORÍA	PLAZAS
Brozas	I	Tecnologías Educativas	1
Jaraiz de la Vera	I	Desarrollo Curricular	1
Navalmoral de la Mata	II	Tecnologías Educativas	1
Plasencia	II	F.P. Enseñanza Adultos y E.E.	1
Trujillo	II	Tecnologías Educativas	1



Podrán optar a las plazas vacantes de Asesorías quienes reúnan los siguientes requisitos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes:

- a) Ser funcionario de carrera en servicio activo en la Comunidad Autónoma de Extremadura y tener una antigüedad de, al menos, cinco años en cualquiera de los cuerpos de la función pública docente.
- b) Haber impartido docencia directa como funcionario durante un periodo de igual duración, en alguna de las enseñanzas autorizadas en los centros docentes de titularidad pública.
- c) La presentación de un proyecto de desarrollo de sus funciones para la asesoría a cuyo perfil se opta que incluya, entre otros, los objetivos, líneas de actuación y la evaluación del mismo, atendiendo al guion orientativo que incluirá el Anexo III de la convocatoria y a lo señalado en el apartado 2 de la base cuarta de la resolución correspondiente.
- d) Acreditar el dominio de las tecnologías educativas mediante la posesión de alguno de los siguientes requisitos:
  - Haber desempeñado tareas de coordinador de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en un centro educativo durante un curso académico al menos.
  - Haber desempeñado la correspondiente asesoría en un Centro de Profesores y de Recursos.
  - Titulación específica relacionada con el conocimiento y uso de las tecnologías aplicadas al ámbito educativo.
  - Alcanzar un mínimo de 0,8 puntos en la suma de los apartados 2.1 a 2.8 del Anexo VI de esta convocatoria, por méritos relacionados con las Tecnologías Educativas. La acreditación a través de este medio será efectuada de oficio consultando el Registro General de Formación Permanente del Profesorado de Extremadura.
- e) En el caso de optar a una Asesoría específica, acreditación de la pertenencia al cuerpo correspondiente señalado en el Anexo V de la convocatoria.
- f) No haber permanecido ocupando una plaza de Asesoría de Formación Permanente durante ocho años consecutivos en el periodo inmediatamente anterior a la convocatoria.
- g) Haber obtenido calificación positiva en el procedimiento de evaluación para la renovación en el cargo de Asesorías de Formación Permanente.

La presentación de solicitudes y documentación necesarias se explicitarán en la convocatoria correspondiente.

**Punto tres: Orden xx de xxxx por la que regula el desarrollo de las prácticas externas de las enseñanzas universitarias oficiales de Máster y de los estudios conducentes a la obtención de la Certificación Oficial de la Formación Pedagógica y Didáctica.**

Juan Pablo Valenzuela señala que ha intentado recoger todas las aportaciones para la de Orden de Grado, intentando incorporarlas. Se ajusta al RD 592/2014 de ámbito nacional. El convenio con la UEX está publicado mediante Resolución de fecha 18 de noviembre de 2019.



María Moreno apunta que se han incluido a los Equipos de Orientación Educativa y que se incluirán también las EOI y los CEPAS. La otra novedad es que las Universidades (distintas de la UEX) que quieran colaborar con la Consejería, se registrarán mediante Convenio.

Desde PIDE solicitamos INCLUIR en el artículo 11 un nuevo subapartado debido a que no se ha recuperado el pago a nuestros docentes por su labor tutoría, siendo sólo en Extremadura y Andalucía las únicas comunidades autónomas en las que no se paga este trabajo:

*5. La Universidad de Extremadura dotará mediante retribución directa la acción tutorial a los docentes del centro educativo, con la misma cuantía que percibe su profesorado titular el crédito de formación, dicha cuantía económica estará en función del reconocimiento en créditos de dichas prácticas que actualmente está en xx créditos ECTS.*

Juan Pablo Valenzuela nos responde que recogen la sugerencia y seguirán estudiándola, poniéndolo de manifiesto en las siguientes reuniones con la UEX para ver de qué manera encajar esto aunque de momento, no es factible y por otra parte, en la Resolución de fecha 18 de noviembre de 2019, ya se incluyen muchas compensaciones para el profesorado participante.

### **Los aspectos más importantes de la orden son:**

La presente orden será de aplicación en los centros de Enseñanza Secundaria sostenidos con fondos públicos y en los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Generales, Específicos y de Atención Temprana de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### Contenido de colaboración de las prácticas externas.

- Para la realización de estas prácticas, tendrá prioridad el alumnado que curse las enseñanzas universitarias oficiales de Máster y de los estudios conducentes a la obtención de la Certificación Oficial de la Formación Pedagógica y Didáctica en la Universidad de Extremadura, al alumnado de cualquier otra Universidad.
- La persona que ostenta la dirección de los centros de formación en prácticas, u otro miembro del equipo directivo, deberá ejercer funciones de coordinación de estas prácticas y garantizar el adecuado desarrollo de tutela del alumnado, que cursa el Máster designado a realizar las prácticas en el centro. Por ello, esta persona será, a todos los efectos, la responsable de la coordinación de prácticas externas en el centro.
- El alumnado de las titulaciones de las enseñanzas universitarias oficiales de Máster y de los estudios conducentes a la obtención de la Certificación Oficial de la Formación Pedagógica y Didáctica tendrán, en los centros de formación en práctica, una persona docente responsable de la tutoría de las enseñanzas universitarias oficiales de Máster y de los estudios conducentes a la obtención de la Certificación Oficial de la Formación Pedagógica y Didáctica, respectivamente. A este respecto, estos últimos recibirán el nombramiento de “profesorado de tutorías en prácticas externas” por la Consejería de Educación y Empleo, y como “profesor/a colaborador/a

**somos  
EDUCACIÓN  
somos  
EXTREMADURA  
somos  
PÚBLICA**



Sindicato del Profesorado Extremeño



honorífico/a”, por la Universidad de Extremadura. Asimismo, las universidades que hayan suscrito Convenios de cooperación educativa con la Consejería de Educación y Empleo, recibirán el certificado correspondiente de dicha Universidad.

### Convocatoria.

La convocatoria para la selección de los centros de formación en prácticas externas y profesorado de prácticas externas de enseñanzas universitarias oficiales de Máster y de los estudios conducentes a la obtención de la Certificación Oficial de la Formación Pedagógica y Didáctica se realizará mediante Resolución de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, que será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En cuanto a las solicitudes, los criterios de selección, la asignación de tutoría, la comisión de valoración y la resolución del procedimiento se explicitarán en la convocatoria correspondiente.

**Por último, la Administración nos informa que el programa ACTÍVATE está previsto que comience el 1 de octubre de 2020 con normalidad. No ocurre lo mismo con el CAEP ITACA, el cual está pendiente aún de los fondos para su financiación.**

**PIDE**

C/ Gómez Becerra, 2 - 2º B  
Avda. de Europa, 5 entreplanta C  
Avda. Juan Carlos I, 39 Local  
Avda. Virgen del Puerto, 10 - local 4  
C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq.  
C/ Las Parras 19, 1º  
C/ Pasaje de Feria, 27 bajo

10001 CÁCERES  
06004 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO  
10800 CORIA  
06300 ZAFRA

Telf. 927249362 y 605265589  
Telf. 924245966 y 605265543  
Telf. 924310163 y 655991427  
Telf. 927412239 y 615943168  
Telf. 924811306 y 680543089  
Telf. 927110100 y 627548526  
Telf. 924116896 y 647327887

**[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org) - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - [correo@sindicatopide.org](mailto:correo@sindicatopide.org)**